



Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-13153-005-2020-00153-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por EDITH JOHANNA GUEVARA GUTIERREZ contra el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

2.- VINCÚLENSE a la presente acción de tutela al señor MAXIMILIANO CASTELLANOS, el señor FERNANDO ARBEY MURCIA DUETAS y las partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado N° 2015-00474-00 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.-Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f1f30093c3b9f42f77fa351792944bbbc8da6b84f1538dc4a8be501ad37
cedf**

Documento generado en 15/09/2020 04:16:51 p.m.